

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión ordinaria de pleno celebrada con fecha 13 de junio de 2024, queda aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tielmes, a 14 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Barbero Moreno.

(03/9.699/24)

